

# UDS

Nombre del alumno: Reyno Maria Hernandez Cruz

Nombre del tema: Derecho de familia y Divorcio

Parcial: 1er

Asignatura: Personas y familia

Nombre del profesor: Jose Reyes Rueda Rueda

Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: 1er

Fecha: 6-10-24

Derecho de familia  
Conjunto de normas jurídicas que regulan  
las relaciones personales y patrimoniales.

Familia sin hijos	Formada por una pareja sin descendientes.	El hecho de tener hijos no es sinónimo de ser familia, las parejas sin hijos también son familia.
Familia Biparental con hijos	Tienen hijos.	Esta conformada por un padre, una madre y el/los hijos biológicos.
Familia Homoparental	Formada por una pareja homosexual.	Están formadas por una pareja homosexual de dos hombres o dos mujeres con uno o más hijos.
Familia Reconstituida o Compuesta	Fusión de varias familias biparentales.	Tras un divorcio los hijos viven con la madre o su padre y con su respectiva nueva pareja. que puede tener también sus propios hijos.
Familia Monoparental	Formada por un único adulto con hijo.	Esta formada por un adulto. No es necesario que este necesite ayuda de otro adulto para tirar adelante.
Familia acogida	una pareja o un adulto, acoge a uno o más niños.	acoge a uno o más niños de manera temporal mientras pueden ser adoptados
Familia adoptiva	pareja o adulto adopta a uno o más niños.	familias adoptivas consta de una pareja o un adulto solitario con uno o más hijos adoptados
Familia extensa	Varios miembros de la familia	Esta formada por varios miembros de la familia que conviven bajo el mismo techo

# Parentesco

Vinculos, reconocidos juridicamente, entre los miembros de una familia.

Consanguinidad

Existe entre personas que descienden de un tronco común. Igualmente al parentesco por consanguinidad y en adopción.

**Recta:**  
Serie de grados que descienden unas de otras, los grados se cuentan por número de generación.

**Transversal:**  
Proviene de un progenitor o tronco común, cuenta por el número de generación subiendo por una y descendiendo por otra.

**Lineas**

Varios grados forman lo que se llama línea del parentesco

Afinidad

Nace por el matrimonio o concubinato - entre el hombre y la mujer y sus correspondientes parientes consanguíneos.

Consanguinidad se establecen en líneas y grados.

Civil

Se adquiere por la celebración de una adopción simple el parentesco se genera entre la familia originaria del adoptado.

**Grados**

El grado se forma por las generaciones ascendientes y descendientes.

# LOS ALIMENTOS

incluye lo necesario para estar bien alimentado, vestirse, tener un techo recibir educación y asistencia Médica.

Personas legitimadas para solicitar los alimentos.

Los padres a los hijos

A falta o por imposibilidad por ambas líneas que estén más cercanos

Los hijos a los padres

A falta o imposibilidad los descendientes más cercanos en grados.

A falta la obligación debe ser cumplida por hermanos del padre y de la madre

fieren la obligación de dar alimentos los parientes colaterales hasta el cuarto grado.

Forma de pago aseguramiento

Proporcionando una pensión alimenticia o integrándolo a la familia

El juez de lo familiar resolverá lo relativo a los alimentos, de conformidad y capacidad

suspensión y extinción de la obligación de proporcionar alimentos.

- No tiene medios
- deja de necesitarlos
- comete actos de violencia familiar
- injurias o actos graves con quien proporciona alimentos

El matrimonio y sus requisitos  
La unión voluntaria de dos personas para  
realizar la comunidad de vida ambas se procuran respeto  
igualdad, asistencia y ayuda mutua.

**Requisitos:**

- Nombre y apellido de los padres
- Nombre y apellido ocupación domicilio de los testigos.
- Nombre y apellido de los solicitantes.
- Voluntad
- No tener impedimento
- Escrito firmado por los solicitantes.

**Sociedad Conyugal:**

- Acuerdo de voluntades con los contrayentes
- Se modifica o sustituye régimen económico de su matrimonio.
- Los bienes adquiridos durante el matrimonio conformarán la sociedad conyugal.

**Separación de bienes:**

- Se establece antes del matrimonio
- Convenio entre conyuges
- Cada conyuge es responsable de las deudas que contraiga a excepción de las contraídas para contribuir a las cargas familiares.

**Concubinato:**

- Unión de dos personas sin impedimento de conformidad a la ley para contraer matrimonio que hagan una vida en común.
- Derechos y obligaciones alimentarios y sucesorias, independientemente de los demás derechos.

**Matrimonio**

- Para que este sea efecto legal, se requiere que se celebre ante la autoridad administrativa correspondiente que es el Juez del Registro Civil.

# DIVORCIO

El divorcio es la forma jurídica de disolver el matrimonio, y solo es válido bajo la sentencia de una autoridad judicial competente que declare disuelto el vínculo matrimonial.

## Divorcio voluntario

Es la que se da como consecuencia del acuerdo de voluntades entre conyuges para terminar con el Matrimonio

Procede por via Judicial cuando los conyuges no cumplen con los requisitos para solicitar el divorcio por via administrativa, y sin embargo lo solicitan por mutuo consentimiento ante el juez de lo familiar.

## Divorcio incausado

puede ser uniliteral y no es necesario justificar el motivo para su procedencia

basta la manifestación de la voluntad que uno de los conyuges no desea continuar con el matrimonio ya que no requiere el consentimiento de ambos conyuges.

## Divorcio administrativo

Se requiere para poder divorciarse cuando ambos conyuges deciden divorciarse

- Mayor de edad
- que hayan liquidado la sociedad conyugal
- la mujer no este embarazada
- que no tengan hijos o teniendo estos sean mayor de edad.

El juez del registro civil, sera la autoridad competente, previa identificación de los conyuges, levantara una acta en la que hará constar la solicitud de divorcio

## NULIDAD DEL MATRIMONIO

Es una forma en que esta deja de existir, aun cuando ciertos derechos y obligaciones subsistan por disposición de la ley, como es el caso de los que se refieren a los hijos. Es una forma de terminación del matrimonio.

a) El error acerca de la persona con quien se contrae matrimonio.

b) que el matrimonio se haya celebrado presentándose alguno de los impedimentos establecidos por la ley.

c) violencia física y moral

d) ponga en peligro la vida, la honra, libertad, salud o una parte considerable de los bienes.

e) que haya sido causada al cónyuge, a quien ejercía la patria potestad o tutela al celebrarse el matrimonio

f) que haya existido al tiempo de celebrarse el matrimonio.

# FILIACION

Vinculo Juridico que existe entre dos personas en la que una desciende de la otra. (hecho biologicos y/o Juridicos)

Filiación legítima → Nacia en padre e hijo cuando estos eran nacidos durante el matrimonio

Filiación natural → Se establecia cuando estos eran nacidos fuera del matrimonio

Pruebas de la filiación →

- acta de nacimiento
- posesión continua del estado del hijo
- acta de matrimonio
- testigos
- prueba que el avance de la ciencia permita

Establecimiento de la filiación tratándose de los hijos no nacidos de conyuges

→ Partida del nacimiento ante un juez del registro civil.  
→ por acta especial ante el mismo juez  
→ por escritura publica  
→ por testamento  
→ por confesión judicial directa y expresa.

→ Cuando el padre o la madre reconocen separadamente a un hijo - no podran revelar el acto del reconocimiento nombre de la persona con quien fue habido.

→ El hijo de una mujer casada no podra ser reconocido como hijo por otro hombre,